Corresponde
EXPTE. Nº: 0070/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola, a aplicar con retroactividad al mes de Febrero ppdo., la siguiente tarifa:

MES DE FEBRERO DE 1984
Tarifa única: $a 3.30 p/Kwh

ARTICULO 2º) A los importes establecidos por el Art. 1º) se adicionarán los que correspondan a cada caso, por aplicación de las leyes impositivas: Nacionales, provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven las comercialización de energía eléctrica.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 2 de Abril de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0040-84